



EL SOL DEL CUZCO

SABADO 12. DE NOVIEMBRE

DE 1825--6.º

Con mucha frecuencia es indiferente en una nacion libre que discurran bien ó mal los particulares; basta que hagan discursos; pues de ello nace la libertad.

Montesq. Espir. de las LL.



Se aprocsima el dia del aniversario de nuestra primera olimpiada, este juego marcial donde el valor se ha ostentado con la gloria del Maraton, lo inspirò nuestro Hércules desde las riveras del Rimac. ¡Jenio ilustre de Leonidas gran Sucre vuestra espada en Ayacucho ha firmado la orden de vuestra eternidad! Los dioses aun jurando por el Estigio no podrán hundir vuestro nombre en el Leteo. En el terreno donde concluisteis la causa santa del nuevo mundo, se levanta un monumento colosal à vuestra memoria; mas el que se ha erigido en los corazones, permanecerá à la par de las generaciones que nos sucedan.

Hacia algunos años que la admófera del Perú precentaba una tormenta la mas funesta: la luz no aparecia sino como los rayos fabricados por los Síclopes en la cueva de Vulcano, brillar era abrazarlo todo; mas las lanzas de Junin, como otras varas eléctricas llegaron hasta las nubes, y desarmando al fiero Júpiter en su trono, despejaron el cielo. Tendiose el iris: del sepulcro de Wasinton se lebanta, y la mano poderosa de un Bolivar lo sostiene en el extremo mismo de la punta del fuego. En el medio dia de América está el trono de la victoria, sí: en Ayacucho. Allí vienen las de tantas repùblicas à ofrecerla sus laureles, cuantas ecsisten en el continente reverso del mundo todo: voz sois, la dicen, la que has consumado la obra, tuya es la gloria. La Rica Méjico, la ilustrada Buenos-Ayres, la fecunda Chile, Guatemala destinada à abrir las puertas del oceano, Colombia misma cuna de los héroes, todas todas por que en ti esta el creador de ellos.

Si amados compatriotas, nosotros haremos en celebridad de aquel dia lo posible à nuestros alcances, y en esta prebencion, que hago à vuestra memoria, estoy sierto que solo es un recuerdo al tiempo, mas no à vuestra gratitud.

EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Deseoso de remover los obstáculos que se openen à la pronta y efectiva recaudacion de los ingresos públicos, por carecer de las facultades necesarias los funcionarios encargados de ella; y atendiendo à que la falta de entrada de estos fondos, en sus respectivos tiempos, frustra las mejores medidas y aumenta las necesidades y embarazos de la administracion;

DECRETA:

- 1.º Se declara à los empleados de hacienda, à quienes está encomendada por las leyes la percepcion de las rentas públicas, las facultades coactivas que antes ejercian.
- 2.º Solo tendrán lugar estas, con los deudores constituidos en mora, y en los créditos liquidados, é incontestables que no estén sujetos à controversia.
- 3.º El Mayor de plaza de esta capital y los comandantes de armas de los demas distritos de la República ausiliaràn a dichos empleados con los soldados que necesitaren para guardias.
- 4.º Son inmediatamente responsables los referidos empleados, de cualquier clase que sean, del retardo que se advi-

erta en los enteros, à no acreditar documentalmente no haber estado en su arbitrio el evitarlo.

5.º Si llegare el caso de declararse responsabilidad del anterior artículo, pagaràn los empleados, que hayan incurrido en ella, el uno por ciento de las cantidades que por su defecto se hubieren dejado de recaudar, deduciendose aquella de los sueldos que posteriormente devengaren.

6.º En los cortes y tantèos mensales de todas las oficinas de cuenta y razon del estado, se escribirà precisamente una razon por mayor de lo adeudado en cada ramo; à fin de que bien ecsaminada por el Prefecto ò por el intendente, donde aquel no se hallare, tengan lugar las disposiciones de los anteriores artículos, ò el visto bueno con terminante espression de no haber novedad sobre lo adeudado.

7.º Estàn comprendidos en el presente decreto los intendentes y demas comisionados para la recaudacion de las imposiciones de predios rústicos y urbanos, asi como los Prefectos, si se les nota disimulo, ó descuido en la ejecucion de estas medidas; debiendose tener presente la de este artículo en la vista jeneral que ha de abrirse próximamente en cada departamento.

8.º El Ministro de Estado en el departamento de hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Imprímase, publíquese, y circúlese à quienes corresponda. Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima à 4 de octubre de 1825.—6.º —4.º —*Hipólito Unánue—Juan Salazar.*—Por orden de S. E.—*José de Larrèa y Loredo.*

HACIENDA.

Los impuestos pueden compensar al Pueblo sus gastos, empleandose en la reproduccion: asi sucede cuando crean comunicaciones, forman Puertos, hacen edificios útiles y se emplean en empresas industriales. Colver lo hizo prestando à los fabricantes de Leon. Los Magistrados de Amburgo algunos Principes Alemanes y el antiguo gobierno de Berna imponian fondos en dichas empresas.

5.º Los que son mas bien favorables que contrarios à la moral, esto es, à los àbitos útiles de la sociedad.

Un impuesto influye sobre los àbitos de la nacion lo mismo que influye sobre sus producciones y sus consumos; señala una pena pecuniaria, con el carac-

ter de ser eficàs, si es moderada alienta el trabajo; corrige la disipacion y forma la economia; mas si es alta todo lo destruye. De esta calidad es el que cargando sobre los terrenos de labor deja indemnizados los Jardines. Los que sugeriendo las cosas à un derecho subido paga los guardas del Estado la cantidad insuficiente à su mantencion: en el primero se premia el lujo, y en el 2.º se inspira el robo y la mala fè. ¿Serà posible que un Guarda se niegue à defraudar al fisco con perjuicio de la existencia de él, y su familia? En concurrencia de un mal grave y necesario, pero presente y otro en contingencia, quien no propenderà evitar el primero esperando con paso firme la contingencia del segundo?

Pagar los encargados del fisco bien, y bajar los derechos de introduccion, son las reglas por las que se forma la buena fé perdida, y se llena la hacienda. Say mira como injustos los derechos asignados por Bonaparte à los discipulos de las pensiones particulares en favor de las universidades; por que era imponer una multa à la instruccion; de la misma clase se debe reputar el porte de los periódicos ó impresos que se cargan por la estafeta, por que à mas de multar la instruccion pública, se pone un obstáculo, al mejor modo de propagar las luces.

Se continuará

ECONOMIA.

La casa de moneda comienza su acuñacion, de oro, y tiene un sobrante aun despues de realizada la segunda. En este recurso especial tanto en beneficio de la nacion, como en el del departamento, ha habido dificultades poderosas en tiempo del Virrey Serna, apesar de todo su poder se mirò como imposible, la transicion que se ha hecho por las victoriosas armas de la Patria, asi como en todo ramo ofrecia nuevos obstáculos que han sido superados por el zelo, y amor à la felicidad pública del S. Jeneral Gamarra; los calculadores sobre imposibles pueden ver en esto, que el verdadero patriotismo, sabe superarlo todo, cuando un corazon macnànimo se pone en obra.

COLEGIO ELECTORAL.

Señores Diputados elegidos para el Soberano Congreso por la Provincia del Cuzco.

1.º El D. D. Hermenegildo de la

Vega Cura de la Parroquia de Urcos natural de la Provincia de Andaguaylas Departamento de Avacucho.

2.º El Abogado L. D. Manuel Jorge Teran natural de la Provincia de Cochabamba República de Bolivar.

3.º El L. D. Marcos Farfan Cura R. de la Parroquia de Santiago, natural del Cuzco.

SUPLENTE.

L. D. Agustin Cosio y Alzamora abogado 2. Juez de Derecho, natural del Cuzco.

SENADORES NACIONALES.

El D. D. Juan Gualverto Mendietta Prevendado de esta Santa Iglesia Catedral natural del Cuzco.

El D. D. Santiago Corbalan individuo de la Corte superior de Justicia natural de San Juan de Cuyo del Rio de la Plata.

SUPLENTE.

El D. D. Miguel Orosco Provisor del Obispado natural de Cochabamba de la República de Bolivar.

IDEN DEPARTAMENTALES.

El L. D. Torivio de la Torre y Salas abogado, y Regidor de Cano, natural de Arequipa.

SUPLENTE.

El L. D. Juan Gualverto Torres de la Cámara Cura de la doctrina de Haquira, natural de Chuquibamba Departamento de Arequipa.

VARIEDADES.

Que la tierra hubiese sido ocupada mucho tiempo por las aguas, ó que hubiese sido formada por el sedimento causado por el flujo y reflujo de ellas, es casi, incontestable: mas que haya una tierra matriz que hubiese servido de basa á su curso tambien lo es. Estamos en el caso de conceder que esta debio haber siertas prominencias, cuya posicion se anteló á la formacion de las quebradas y llanos, y que acaso en ellas no hán tenido accion las aguas. ¿Que de imencidad de siglos hubieran necesitado en su estructura? La parte sólida que jeneralmente las compone ha-

ciendo el depósito de los metales preciosos, pide una edad mas avanzada que el cómputo de nuestras leyendas. Aun todavia disputan los fisicos, por la ecsistencia de los montes anteriores al diluvio, y nosotros por la medida del chimboraso conocemos que las aguas de aquella plaga no pudieron llegar á su mediania.

Dos cadenas de grandes montes hasta hoy se presentan sobre la tierra, una en el Asia, y otra doble en América; muchos años disfrutó esta la preminencia á los Alpes, célebres por el paso de Annival, á los Pirineos Tauro y Cauca-so, al presente la ha cedido al Ararat serca del mar Caspio, segun los documentos de los viajeros ingleses.

Se continuará

Máximas de un sabio sobre la amistad, y Hospitalidad.

Ama á tu amigo que reposa en el sepulcro, como si viviese aucente de ti.

Recuesta tu vida sobre un otro amigo; el hombre acilado se parece á las urnas de arcilla y sin base.

Si no puedes hallar un amigo vusca á lo menos un compañero de tus penas.

POLITICA.

Continúa el artículo sobre el réjimen exterior del Clero, con relacion al interior de un gobierno libre.

El órden de las ideas propuestas en el número anterior ecsijja tratar en seguida, con el laconismo que lo vamos haciendo, de lo necesario y lo superfluo en el número de los ministros del culto; pero teniendo que hablar en el artículo 4.º de los regulares de uno y otro sexo, creemos deber entonces tratar del segundo, y por ahora del 3.º que comprende las calidades con que se confieren las órdenes.

Entre estas solo consideraremos el voto del celibato á que se liga á los clérigos desde que reciben el subdiaconado, por ser una de las que tienen relacion con el orden civil de un Estado, y que por con-ciguiente influye en la moral, poblacion industria &c.

Prevenimos de antemano, que si en esta materia tenemos que poner á la vista algunos excesos en jeneral, que son los inconvenientes precisos del voto, nos guardaremos bien de ofender la caridad y la justicia, y sobre todo el decoro del

cuerpo sacerdotal. Consideramos que los sacerdotes son hombres sujetos à las mismas fragilidades que los demas; y que si alguna vez cometen defectos de esta clase, no debe atribuirse à una relajacion propia de su estado, si no à la miseria comun de los hombres. Es menester reflexionar que los pàrrocos, particularmente en el Perù, se hallan por su misterio, cuasi jeneralmente, desterrados à unos pueblos incultos aislados y sin trato social, y que es muy dificil sin un auxilio soberano no sucumbir à las sugestiones con que ataca la naturaleza al hombre solitario. Asi es que lejos de ser ellos el objeto de nuestra censura, deben por el contrario serlo de nuestra admiracion si guardan el voto, y de nuestra compasion é induljencia, si es que alguna vez lo quebrantan.

Supuesto esto: examinaremos 1.º el origen y progresos del celibato sacerdotal à fin de hacer ver que èl no se há conocido como una Ley en los primeros siglos de la iglesia: que no es sino de derecho jeneralmente disciplinario y eclesiastico, y que por lo mismo puede abolirse sin alterar en nada el fondo de la religion, ni degradar la dignidad del Ministerio Sagrado.

2.º Los inconvenientes que à la religion y al Estado resultan en las actuales circunstancias de la observancia de esta Ley. *Se continuará.*

ESPAÑA.

Lòndres abril 13.—El viernes pasado publicamos una carta de Cadiz, en la cual se dice que las islas Filipinas han sacudido el yugo de la España; noticia que obtuvo credito por la circunstancia de haber el gobierno español mandado suspender la partida de una fragata que salia para Manila con el objeto de conducir un nuevo capitán jeneral nombrado para suceder al capitán jeneral Martínez, cuyas opiniones son demasiado liberales, para que puedan agrandar à Fernando VII. Con la mira de engañar al pueblo español respecto del estado de los negocios en las islas Filipinas, el gobierno de España ha tenido à bien publicar en la gaceta de Madrid el siguiente razgo que creemos ser casi tan cierto como las victorias de los realistas en el Perú.

Madrid, marzo 30.—El gobierno ha recibido informes creibles, de que la feliz noticia de la libertad de S. M., y su restauracion à la plenitud de sus derechos,

llegò à la capital de las islas Filipinas, donde la recibieron con el mayor entusiasmo los indios de Filipinas, y los demas habitantes de estas islas, que han manifestado siempre el mas ardiente amor y fidelidad à nuestro augusto soberano. Es imposible describir los regocijos públicos que tubieron con este motivo en todas las islas, y que solo pueden compararse à aquellos con que se celebrò la vuelta de S. M., de su cautiverio en Francia.—*Courier.*

AVISO DEL EDITOR.

Se han recibido tres comunicados, uno de la Paz, otro de Ayacucho, y el 3.º de Lampa, todos bien sin franquearse. El 1.º està garantido por la firma del dueño que lo remite, que transcribo. El 2.º y 3.º son anònimos, mas tan mal escritos, que no es posible darlos al público; deseáramos en los S. S. que los comunican un poquito de delicadeza, porque el público al que ofrecemos nuestras tareas, es digno de mas consideracion, y quiciera tambien el Editor no se le pencione en el porte. Mas para el número siguiente los daremos à luz, permitiendonos sus dueños analizarlos.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor. Convencido de que V. desea ilustrar sus Periódicos con toda clase de noticias, ó comunicaciones que le presenten, aunque sean de distancia, anònimos ó suscriptos, le remito el siguiente, para que se sirva insertar.

Una asombrosa y escandalosa ocurrencia hà acaecido en la Paz: que ahora pocos dias sobre disques inciertos, tuvo el atrevimiento de insultar un godo criminalísimo capitulado, à un Sargento mayor vencedor de Ayacucho, provocándolo por medio de un papel que un servil moderno oficial de la Patria le intimò nombrándose Padrino: el desafiado à pesar de la rigorosa prohibicion de esta clase de peleas, estimulado de su honor, y consultando castigar tamaña osadia, aceptò el convite; pero el capitulado seguramente por consideraciones que debian reprimir su cólera, no procurò el cumplimiento. Extraña cosa que los monstruosos enemigos de nuestra libertad, abusando de la humana generocidad con que los hà tratado nuestro piadoso Gobierno, todavia se abansen à desafiar à los vencedores del gran Ayacucho, respetables ante el nuevo mundo entero. *Se continuará.*